

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE CIENCIAS MATEMÁTICAS (CCM) PARA EL USO INSTITUCIONAL DE REDES SOCIALES

PREÁMBULO

Las redes sociales actualmente se han posicionado como una de las primeras fuentes de información en Internet. Este fenómeno ofrece un marco de difusión y divulgación científica importante para el Centro de Ciencias Matemáticas. El presente documento busca establecer los criterios que regulen la calidad de la información que se publique a nombre del CCM en las redes sociales con el fin de darle un carácter institucional.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN

Los presentes criterios son aplicables a todos los investigadores, académicos, estudiantes, personal administrativo, de confianza y de base del CCM que soliciten a nombre del mismo un espacio en alguna red social en Internet o cuenten actualmente con él.

Cualquier situación no prevista en los presentes criterios será resuelta por la Unidad de Cómputo y la Unidad de Divulgación y Vinculación de este centro.

2. OBJETIVOS

El objeto del siguiente reglamento es contar con un instrumento que brinde las bases mínimas para que los responsables de la administración de las cuentas en redes sociales puedan hacer uso a nombre del CCM, proporcionando por estas redes sociales información certera a los usuarios que decidan suscribirse a los contenidos y recibir actualizaciones de las publicaciones.

3. FINES

- I.** Consolidar y promover la presencia del CCM entre la ciudadanía y el público en general a través del uso de las redes sociales en internet.
- II.** Acercar el CCM a los ciudadanos pertenecientes a comunidades virtuales a través de sitios web de redes sociales.
- III.** Promover los sitios web del CCM donde se publica información relevante para el público.
- IV.** Contar con espacios adicionales para recibir sugerencias, comentarios y dudas del público.
- V.** Difundir información y materiales sobre matemáticas de alto nivel, divulgación de las matemáticas y formación y actualización de las matemáticas en distintos niveles escolares.

4. RESPONSABILIDADES

En materia de Redes Sociales estarán sujetos al régimen de responsabilidades legales que correspondan:

- a)** Los administradores y editores de todas las páginas y cuentas que sean abiertas a nombre del CCM o con direcciones de correo electrónico pertenecientes al dominio matmor.unam.mx; y
- b)** Los investigadores, académicos, estudiantes, personal administrativo y de base del CCM que utilicen cuentas de correo electrónico con el dominio matmor.unam.mx.

Las publicaciones realizadas en las páginas y cuentas personales de los investigadores, académicos, personal administrativo y de base del CCM serán responsabilidad exclusiva de ellos.

Las cuentas de redes sociales abiertas, operadas y relacionadas directamente con el CCM son consideradas como instrumentos de trabajo, por lo que cualquier uso indebido o fuera de las normas, lineamientos, políticas y principios rectores del CCM será investigado y sancionado de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de la UNAM y el Reglamento Interno del CCM, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran derivarse de dichos actos.

4.1 ÓRGANOS RESPONSABLES

Los investigadores coordinadores y técnicos académicos de las Unidades de Cómputo y Divulgación y Vinculación del CCM serán los responsables de que las disposiciones plasmadas en este documento se cumplan en cuanto a la creación, actualización, mantenimiento y retiro de información de las cuentas institucionales en redes sociales, así como de la administración adecuada de las mismas.

Cada Unidad responsable deberá designar a dos de sus integrantes para fungir como administradores titular y suplente de las cuentas. Además cada Unidad podrá designar a un Editor.

Las Unidades responsables, por conducto de sus administradores y editores de cuentas deberán cuidar la calidad y la actualización de la información publicada.

Solamente tendrán acceso a las cuentas el personal designados como administradores y editores de las mismas, así como los titulares de los Unidades responsables.

4.2 ADMINISTRADORES DE CUENTAS

Los administradores de cuentas tendrán las siguientes obligaciones:

- a)** Publicar en las cuentas de redes sociales del CCM bajo su responsabilidad la información que el personal del Centro desea difundir por estos medios.
- b)** Verificar que la generación de los contenidos que desean publicar se apegue a los criterios definidos en éste documento, así como el carácter público de la información a proporcionar, debiendo proteger aquélla que se encuadre en los criterios de reserva y confidencialidad establecidos en el Reglamento Interno del CCM.
- c)** Determinar la ubicación de los contenidos publicados en las cuentas bajo su resguardo.

- d)** Verificar la vigencia de los contenidos y realizar las actualizaciones pertinentes.
- e)** Responder y dar seguimiento a las dudas y comentarios expresados por los usuarios de las redes en las páginas o cuentas de las que son responsables a criterio del administrador.
- f)** Informar a las instancias competentes sobre los asuntos y temas relevantes que sean tratados a través de las Redes Sociales.
- g)** Generar la contraseña de la cuenta respectiva atendiendo las mejores prácticas de generación de contraseñas seguras, respecto a la longitud de caracteres y composición de la misma mediante la combinación de letras, números y caracteres especiales.

4.3 EDITORES

Los editores de cuentas tendrán las obligaciones marcadas en los incisos **a), b), c), d), e)** y **f)** del apartado anterior, relativo a las obligaciones del administrador de cuenta.

5. CRITERIOS GENERALES

La edición de contenidos para su publicación en las cuentas de redes sociales del CCM, así como la administración de las mismas debe atender los siguientes criterios, con el fin de generar información clara, oportuna, veraz y vigente sobre el Centro y las actividades que desarrolla.

- i)** Sólo serán publicados en las cuentas institucionales aquellos mensajes y contenidos que hagan referencia a las actividades del CCM u ofrezcan información pública en poder del mismo.
- ii)** Se restringirá la publicación de comentarios a título personal que puedan dañar la imagen pública del CCM o que contradigan sus principios rectores, así como cualquier tipo de datos personales o información considerada como temporalmente o permanentemente reservada.
- iii)** Se debe evitar la publicación de información errónea, confusa, contradictoria o de fuentes no identificadas.
- iv)** Podrán publicarse vínculos o información sobre instancias ajenas al CCM únicamente cuando la información se vincule directamente con sus fines y programas institucionales. En el caso de artículos científicos y periodísticos, estos podrán publicarse si hacen referencia explícita al CCM o a sus actividades.
- v)** Sólo en caso de que el personal tenga dudas sobre la pertinencia de publicar alguna información o contenido, los administradores de las cuentas lo consultarán antes de proceder a la publicación con el coordinador o en su caso con la dirección del Centro.
- vi)** Se podrán colocar enlaces a páginas en las que el CCM presta servicios específicos al público o enlaces a páginas desde las cuales se puedan seguir en directo los eventos organizados por el CCM.

vii) Se podrán colocar vínculos a boletines de prensa y comunicados públicos sobre las actividades, eventos o comunicados del CCM. En este caso, conviene redactar de nuevo el mensaje titular y añadir el enlace a su ubicación en Internet.

viii) Podrán publicarse herramientas y aplicaciones que les sirvan a los usuarios para estar informados sobre las actividades del CCM, y generar vínculos que apoyen las actividades de divulgación y difusión de las matemáticas.

ix) Los administradores de las cuentas deberán evitar conversaciones sobre asuntos cotidianos, ya que los temas abordados en las cuentas del CCM deben tratarse desde una perspectiva institucional y no con carácter personal o privado.

x) La publicación de contenidos y las respuestas a los usuarios deben ser consideradas de manera responsable por el personal del CCM, ya que cualquier actividad en las redes sociales queda registrada.

xi) Los usuarios o seguidores que publiquen comentarios ofensivos, insultantes y denigrantes hacia otros usuarios o personas, serán bloqueados de las cuentas institucionales.

xii) Se proporcionarán respuestas claras, concretas y personalizadas a los comentarios o mensajes de los usuarios a través de sus respectivos administradores y editores a su discreción.

xiii) Se deberá responder a todos los comentarios que expresan los usuarios con la mayor celeridad, certeza y objetividad a su criterio.

xiv) La información utilizada en las cuentas en redes sociales, deberá estar avalada por el CCM, en atención a que fungen como sitios de almacenamiento.

xv) Queda prohibido responder a los comentarios de los usuarios con insultos, descalificaciones, o faltas de cortesía y de respeto.

xvi) Se actualizarán los contenidos publicados de acuerdo con la dinámica de la red social utilizada, esta puede ser diaria, semanal, mensual, semestral o anual.

xvii) Se redactarán entradas con información de calidad y cercana a los usuarios.

xviii) Los desarrolladores de contenidos deberán cuidar la sintaxis y la ortografía en los textos a publicar. Cuando se utilice contenido audiovisual o bibliográfico se mencionarán clara y concisamente las fuentes y/o ligas donde fueron tomadas.

xix) Para la escritura de los mensajes deberán utilizarse preferentemente letras mayúsculas y minúsculas, y utilizar mayúsculas únicamente para resaltar palabras.

xx) No debe enviarse indiscriminadamente información o mensajes a los usuarios o a los seguidores (spam).

xxi) En caso de que alguna cuenta propiedad del CCM sea operada por personal no autorizado o intervenida por usuarios ajenos al Centro (hackers), los encargados de la misma deberán notificarlo a la

Unidad de Cómputo, tan pronto como estén enterados de la situación, con el objeto de tomar las medidas pertinentes.

xxii) El personal que posea una cuenta personal en redes sociales vinculada al dominio matmor.unam.mx o publicada en las páginas de Internet del CCM serán exhortados a publicar mensajes o contenidos que no perjudiquen la imagen pública del mismo.

6. EVALUACIÓN

i) Las cuentas serán sometidas a ejercicios de evaluación sobre su eficacia al menos semestralmente.

ii) Los administradores de las cuentas deberán contar con archivos o bitácoras de las actividades de las cuentas bajo su resguardo.

T r a n s i t o r i o s

PRIMERO.- Los presentes Criterios entrarán en vigor a partir de su aprobación en el Consejo Interno del CCM.